

"2025, Año de la Mujer Indígena"

OFICIO: DPC/ 386 /2025

Asunto: Notificación de adjudicación

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025

MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

Oscar Redonda Borja
Representante legal
Presente

Mediante el presente, informo a usted que fue autorizada a su representada la adjudicación directa AD/DGRM/DPC/017/*2025, de las siguientes partidas:

| Partida | Descripción | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario | Subtotal | I.V.A. | Total |
|--------------|---|-----------------|------------------|----------|-----------------|-------------------|------------------|--------------------|
| 167 | Cureta Raspador Tártaro Dental #21 Hu Friedy | Pieza | Pieza | 2 | \$694.60 | \$1,389.20 | \$222.27 | \$1,611.47 |
| 185 | Microaplicadores premium plus Punta Extrafina | Caja c/100 pzas | Caja | 6 | \$44.80 | \$268.80 | \$43.01 | \$311.81 |
| TOTAL | | | | | | \$1,658.00 | \$ 265.28 | \$ 1,923.28 |

Se hace un atento recordatorio de las condiciones establecidas que rigen el presente procedimiento:

| | |
|--------------------------|---|
| Plazo de entrega: | Realizar el abastecimiento en dos parcialidades: Primera parcialidad: Julio de 2025. Segunda parcialidad: Octubre de 2025. Las dos entregas se deberán realizar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud mediante el listado que proporcione quien administre el contrato. |
| Lugar de entrega: | Dirección General de Servicios Médicos, Edificio Sede, ubicado en: avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Ciudad de México. (Por necesidades del servicio puede variar el domicilio de entrega, todos se encuentran ubicados en la alcaldía Cuauhtémoc). |
| Forma de pago: | El pago se realizará mediante transferencia bancaria, una vez entregadas las partidas de cada parcialidad, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación reúna los requisitos fiscales En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. |

Con fundamento en el artículo 146 del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega, pago, penalizaciones, etc., directamente con quien administre el contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Antonio Prieto Revilla
Director de Procedimientos de Contratación

brZKrf8GelaG9Xg6V88F1kXMTUJf/4ufnmJx/TvGw3c=